



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003044**20180073900**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, previa verificación de que concurren los presupuestos sustanciales y procesales en los términos del art 1626 y s.s. del C.C., y 461 del C.G.P., para acceder a la solicitud de terminación presentada, y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. **DECRETAR** la terminación del proceso de la referencia.
2. **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso de existir embargo de remanentes, la secretaría del Despacho obre en conformidad. Oficiese
3. **ORDENAR** a la secretaría del Despacho que proceda al DESGLOSE de los documentos base de la acción, a costa del interesado y previas las constancias de ley.
4. **ORDENAR** a la secretaría del Despacho que cumplido lo anterior, proceda al ARCHIVO DEFINITIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.A
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en
Estado No.40
Fijado hoy 26 de junio de 2020 a las 8.00 a.m.

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Secretaria